

**NAJUL, CLAUDIA:** DE RESOLUCION. EXPRESAR BENEPLACITO POR EL DICTADO DE LA RESOLUCION N° 420/2018 DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PERMITIO A UN CIUDADANO REGISTRARSE BAJO UN GENERO / SEXO INDEFINIDO, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS. [\(7000-D-2018\)](#) **DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**Expediente** 7000-D-2018

**Sumario:** EXPRESAR BENEPLACITO POR EL DICTADO DE LA RESOLUCION N° 420/2018 DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PERMITIO A UN CIUDADANO REGISTRARSE BAJO UN GENERO / SEXO INDEFINIDO, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.

**Fecha:** 07/11/2018

Firmante: NAJUL, CLAUDIA

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la emisión de la Resolución N° 420/2018 de la Dirección del Registro Civil de la Provincia de Mendoza, la cual confirmó el reconocimiento legal de la identidad de género autopercibida de dos personas mendocinas, autorizando la rectificación registral de las correspondientes partidas de nacimiento y nueva emisión de documentos nacionales de identidad, con sexo indefinido. Instar a los Registros Civiles, o al organismo que tenga competencia sobre el registro de la identidad de las personas, de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a autorizar las rectificaciones correspondientes y el registro de personas sin consignar sexo, a quien lo solicite, con su sola solicitud.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es expresar beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la emisión de la Resolución N° 420/2018 de la Dirección del Registro Civil de la provincia de Mendoza, la cual confirmó el reconocimiento legal de la identidad de género autopercibida de dos personas mendocinas, autorizando la rectificación

registral de las correspondientes partidas de nacimiento y nueva emisión de documentos nacionales de identidad, con sexo indefinido.

La resolución fue emitida, como se menciona anteriormente, por la Dirección del Registro Civil, con el aval y apoyo del Gobernador de la provincia de Mendoza, en el marco de una petición realizada por dos personas mendocinas no binarias, que solicitaban la nueva emisión de su documento nacional de identidad sin que consignara sexo masculino o femenino.

Se trata de una decisión inédita en el país, ya que en la provincia de Santa Fé, se encuentra en tratamiento un caso de similares características, pero que aún no ha sido resuelto, y de la primera resolución de esta índole en el mundo, ya que, si bien existen antecedentes en otros países como Canadá, Alemania, Australia y Estados Unidos, entre otros, es la primera vez que la decisión es tomada por un Registro Civil a través de una resolución administrativa, sin judicializar el caso.

El derecho a la identidad de género ha sido reconocido por nuestro país en el año 2012, a través de la Ley Nacional 26.743, la cual establece en su artículo 1 que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a la misma, a ser tratada de acuerdo con ella y en especial, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

A su vez la Ley establece que se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Nuestra legislación nacional recoge y se fundamenta en variada legislación internacional de derechos humanos que protege a todas las personas en general contra la discriminación, como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y específicamente en la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 2016 y los Principios de Yogyakarta, establecidos en el año 2006, que establecen la prohibición de discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.

Esta decisión coloca a la provincia y al país, a la vanguardia mundial en el ejercicio del reconocimiento legal del derecho a la identidad de género.

Por los motivos antes expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.